

SOLICITUD DE CERTIFICADO ESPECIAL
para la realización de vuelos experimentales con aeronaves pilotadas por control remoto

1. Datos del solicitante

- **Nombre o razón social** (*primer apellido, segundo apellido, nombre*):
- **DNI, NIF, NIE, CIF:**
- **Domicilio / sede social:**
- **Teléfono de contacto:**
- **Correo electrónico:**
- **Datos registrales** (en caso de sociedades, fundaciones u otras entidades obligadas a registro):

Datos del representante (en su caso) (1)

- **Nombre o razón social** (*primer apellido, segundo apellido, nombre*):
- **DNI, NIF, NIE, CIF:**
- **Domicilio / sede social**
- **Teléfono de contacto:**
- **Correo electrónico:**

Solicita, en calidad de:

Propietario

Fabricante

Organización de mantenimiento

Diseñador

Operador

Organización de I+D

el certificado especial para vuelos experimentales de la siguiente aeronave:

2. Datos de la aeronave

Clase <i>(avión / helicóptero / multirroto / otros)</i>	Fabricante	Tipo/modelo	Nº de serie u otra identificación	MTOM (Kg)

La aeronave está:

Inscrita en el Registro de Matrícula de Aeronaves: EC-

Solicita matrícula de pruebas

Y está excluida del Reglamento:

(CE) Nº 216/2008 por su **Anexo II**

< 150 Kg

Otro motivo (*)

(UE) 2018/1139 por su **Art. 3(a)** (*)

(* especificar)

SOLICITUD DE CERTIFICADO ESPECIAL

para la realización de vuelos experimentales con aeronaves pilotadas por control remoto

3. Vuelos experimentales (marcar todos los que procedan) (2):

- (1) **Vuelos de prueba de producción y de mantenimiento** (fabricantes y organizaciones de mantenimiento)
- (2) **Vuelos de demostración no abiertos al público** (dirigidos a grupos cerrados para clientes potenciales)
- (3) **Vuelos de programas de investigación** (quien gestiona el programa, se trata de demostrar la viabilidad de realizar determinada actividad con RPAs)
- (4) **Vuelos de desarrollo** (puesta a punto de técnicas y procedimientos de actividad con RPAS, previo a realizarla)
- (5) **Vuelos de I+D** (de fabricantes u otras entidades, organizaciones, organismos, instituciones o centros tecnológicos, para desarrollo de nuevos RPAS y sus componentes)
- (6) **Vuelos de prueba de un operador** (para demostrar que las operaciones proyectadas con la RPA pueden realizarse con seguridad)

4. Condiciones y restricciones

Dentro del alcance visual del piloto (VLOS)
De día y en condiciones meteorológicas de vuelo visual (VMC)
Fuera de espacio aéreo controlado
Otras:

5. Periodo de validez solicitado

6. Documentación obligatoria a adjuntar para la evaluación de la solicitud del certificado (3) (4)

Justificantes originales para la Administración del **ingreso de la tasa** correspondiente (tarifa T 5^a).

Acreditación documental de la **inscripción de la aeronave** en el Registro de Matrícula de Aeronaves o de ser su **fabricante o diseñador**. (5)

Código Documento:

Sección/pag.:

Caracterización de la **aeronave** que vaya a utilizar, incluyendo la definición de su configuración, características y prestaciones, así como los procedimientos para su pilotaje. (A.1)

Código Documento:

Sección/pag.:

Documentación en que se establece una **zona de seguridad** en relación con la zona de realización de los vuelos experimentales. (A.2)

Código Documento:

Sección/pag.:

Estudio aeronáutico de seguridad de la operación u operaciones, en el que se constate que pueden realizarse con seguridad, así como la idoneidad de la zona de seguridad para la realización de vuelos experimentales. (A.3)

Código Documento:

Sección/pag.:

SOLICITUD DE CERTIFICADO ESPECIAL
para la realización de vuelos experimentales con aeronaves pilotadas por control remoto

Justificación de la **capacidad de la aeronave** para realizar de forma segura los vuelos propuestos, con las condiciones o restricciones que se consideren necesarias a este efecto. **(A.4)**

Código Documento:

Sección/pag.:

Método que se va a emplear para el **control de la configuración** del RPAS, de manera que se garantice que, en todo caso, su diseño y características permitan al piloto intervenir en el control del vuelo en todo momento. **(A.5)**

Código Documento:

Sección/pag.:

En el caso de que los vuelos previstos incluyan realizar operaciones BVLOS (vuelos más allá del alcance visual) se deberá acreditar junto con esta solicitud lo siguiente:

La aeronave tiene instalado un dispositivo de visión orientado hacia delante.

Código Documento:

Sección/pag.:

Se cuenta con sistemas que permitan a su piloto detectar y evitar a otros usuarios del espacio aéreo. En caso contrario, estos vuelos solamente podrán tener lugar en espacio aéreo temporalmente segregado (TSA) al efecto.

Código Documento:

Sección/pag.:

Si se pretende volar en espacio aéreo controlado, se deberá acreditar que la aeronave está equipada con un transpondedor Modo S.

Código Documento:

Sección/pag.:

7. Declaración obligatoria

El abajo firmante declara que la aeronave para la que solicita el certificado especial (apartado 2) es capaz de efectuar los vuelos proyectados (apartado 3) de forma segura con las condiciones o restricciones indicadas en el apartado 4.

Lugar y Fecha	Nombre, apellidos y cargo	Firma

Agencia Estatal de Seguridad Aérea
Paseo de la Castellana 112, 28046 Madrid

ADVERTENCIAS:

De conformidad con el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar”*. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 apartado 4 y 7 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.

El operador debe asegurarse de que la aeronave pilotada por control remoto (RPA) y los equipos de telecomunicaciones que incorpora cumplen con la normativa reguladora de las telecomunicaciones y, en particular, y cuando sea necesario, con los requisitos establecidos para la comercialización, la puesta en servicio y el uso de equipos radioeléctricos.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación.

CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD:

La clasificación de la información mostrada tanto en el encabezado del documento se utiliza internamente para indicar las medidas de seguridad a las que está sometido el documento mientras está siendo tratado por AESA. Si usted no pertenece a AESA, y la información le ha llegado por los cauces legales establecidos por la misma, dicha clasificación no tiene ningún efecto para usted.

SOLICITUD DE CERTIFICADO ESPECIAL

para la realización de vuelos experimentales con aeronaves pilotadas por control remoto

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA COMPLETAR LA SOLICITUD

- (1) En el caso de representante de una persona jurídica será admisible escritura notarial o documento de constitución de la sociedad en el que se haya nombrado a la persona indicada como representante. Respecto a una persona física que no actúe por sí misma necesitará presentar poder notarial o declaración de comparecencia.
- (2) Se deberán seleccionar todos los tipos de vuelos experimentales para los que se solicita el certificado especial. Se recuerda que la múltiple selección de características operacionales, en la mayor parte de los casos, implica un aumento de requisitos a cumplir y una mayor exigencia en la documentación a disponer.
- (3) Toda la documentación presentada debe estar codificada y añadirse dicha codificación en el apartado correspondiente del punto 6 del formulario. En el caso de que la documentación justificativa sea parte de un documento más amplio, se deberá indicar la sección o el rango de páginas donde se encuentra la información necesaria; si, por el contrario, está desarrollada en un conjunto de documentos, se indicará el listado que los especifica.
- (4) Respecto a la documentación técnica requerida para justificar la seguridad operacional de los vuelos de prueba previstos, y como orientación al solicitante, se recogen en la Guía G-DC-RPEX-01, publicada en la web de AESA los criterios y contenidos que se consideran aceptables para dicha justificación.
- (5) El solicitante será el titular registral de la aeronave o una organización de mantenimiento contratada, si dispone de matrícula Española; o el fabricante o diseñador de la misma, si no la tuviera, lo que se acreditará documentalmente en todo caso. En ambos casos, la solicitud también puede formularse por un representante de aquellos debidamente acreditado.

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente. Podrá ser presentado:

- a) En el Registro General de AESA o en su oficina de asistencia en materia de registro.
- b) En los registros u oficinas de asistencia en materia de registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado administrativo.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

La documentación debe dirigirse, preferiblemente **en formato digital** (USB, tarjeta de memoria, etc.) **exceptuando esta solicitud** que deberá presentarse además en formato papel debidamente firmado, a:

Jefe de la División de Aeronavegabilidad Inicial
Agencia Estatal de Seguridad Aérea
Paseo de la Castellana 112, Madrid CP: 28046
Fax: 91 770 54 65